

000195

164



Procuraduría General de Justicia



DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
 DEPARTAMENTO: SUBPROCURADURIA DE JUSTICIA ZONA SUR
 OFICINA: MINISTERIO PUBLICO
 UNIDAD: U. ESPECIALIZADA EN CONTRA DE LA COMISION DE DELITOS
 OFICIO NO: 196/2009

DEL MINISTERIO FEDERAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2009.

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. DE BÚSCQUEDA DEL

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE JUSTICIA ZONA SUR. PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su oficio 4392/2009 de fecha 23 de Marzo del 2009 en atención al oficio numero 996/09 de fecha trece de marzo del 2009, recibido en esta Subprocuraduria el día dieciocho del mes y años citados, signado por la LIC.

[Redacted]

Subprocuradora General de Justicia del Estado, mediante el cual remite copia del oficio 080/2009 del día nueve del mes y año en curso, signado por la LIC. DELIA ARZOLA TORRES Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Mesa de Exhortos de la PGR Delegación Estatal Chihuahua, a través del cual solicita se informe si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro de las personas de nombres GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias "ANTONIO MONTAÑO TORRES" con fecha de nacimiento el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA. Al respecto me permito informar que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Especializada a mi cargo **NO SE ENCONTRO ARCHIVO, DATO ALGUNO NI PROCESO INSTRUIDO** relacionado con las personas mencionadas con antelación en el presente curso.

Sin otro particular me es grato reiterarle a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE.-
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SISTEMA TRADICIONAL

[Redacted signature]

Recb/ 24-03-09 19:10





000166

165

EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/JUA/017/2009
EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

RECHOS HUMANOS

MINISTERIO FEDERAL DE JUSTICIA EN CIUDADES Y TERRITORIOS - En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las 20:00 veinte horas del día miércoles quince de abril del año dos mil nueve.

VISTAS las constancias que integran el expediente de Exhorto numero EXH/PGR/CHIH/JUA/017/2009, derivado del expediente AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, que se integra en la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con sede en México, Distrito Federal, y toda vez que, de la información recibida por la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravo; El Registro Civil en Ciudad Juárez; la Procuraduría General de Justicia del Estado, no se encontraron bienes inmuebles registrados a nombre de las personas relacionadas en la indagatoria al rubro citada, de quien tampoco se encontró poderes otorgados, acciones o socios de sociedad alguna; no se localizó acta alguna a nombre de las personas, así como no se encontró dato alguno, averiguación previa o carpeta de investigación en los cuales se encuentren relacionadas las personas de referencia. Por lo que se hace del conocimiento para lo que tenga a bien ordenar la autoridad exhortante. Por lo que se desprende que han sido cumplimentadas las diligencias solicitadas, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO -. Gírese el oficio correspondiente a fin de remitir el presente exhorto debidamente diligenciado dándose de baja como corresponde en el Libro de Gobierno de esta Mesa de Exhortos.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Mesa de Exhortos en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A, de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chihuahua, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que dan fe.

DAMOS FE.

[Handwritten signature]

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia



RECHOS HUMANOS

COMISIÓN DE LA

DEFENSA DE LOS

AL DE LA REPUBLICA
MEXICANA

DERECHOS HUMANOS

166

~~000167~~

[Redacted]

Agente Del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Mesa de Exhortos Delegación Estatal Chih.
Avenida Lincon 820, Esquina con
Hermanos Escobar, Fraccionamiento La Playa
Código Postal 32640, Cd. Juárez Chihuahua.

PGR



PROCURADURIA
GENERAL DE
LA REPUBLICA

15408

RECIBIDO
P. G. R.
10:49
★ FEB. 20 2009 ★
Subprocuraduría de Investigación
Especializada en Delincuencia
Organizada Oficialista de Puerto...

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
TRAFICO DE ARMAS

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, SIEDO.
Avenida Paseo de la Reforma número 75, Planta Baja,
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300
México, Distrito Federal.

Se remite Exhorto: EXH/PGR/CHIH/JUA/017/2009

DERECHOS HUMANOS
SERVICIO A LA

DE SEGURIDAD DE

AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO FEDERAL
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO FEDERAL
CIUDAD JUAREZ, CHIH.



MEX M11



109600109447

16/04/2009 15:22

TER
1

2052M

6300

ORIGEN: CJS

DOM

50011934846

ALTO: 0.0 ANCHO: 0.0

PESO: 0.03 VOLUMEN: 0.000

LARGO: 0.0

GUIA EXPRESS

FOR: DELTA ARZOLA TORRES
ARRAHAY LINCOLN NO. 820
CDI: LA PLATA
CDI: CIUDAD JUAREZ
EDO: CHIHUAHUA
TEL:

CONSIGNATARIO

NC 73813265

LIC EMIGDIO ARTURO MORALES
AV PASEO DE LA REFORMA NO 75 PLANTA BAJA

CDI: CIUDAD DE MEXICO
EDO: DISTRITO FEDERAL

TEL:

CARTA PORTE

20-04

SERVICIOS NACIONALES RUBA S.A. DE C.V. R.F.C.: SMI-981135-UCZ
SOL NO. 233 Col. GUERRERO CP 06300 MEXICO D.F. Tel: 018007023200

2

AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO FEDERAL
CIUDAD JUAREZ, CHIH.



AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO FEDERAL
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

PROCURADURIA GEN
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION
ORGANIZACION
SPECIALIZADA
TERRORISMO ACOPI

167

000158

ACUSE

AP. 47/2008

DE LOS DERECHOS HUMANOS
VICIOS A LA
BUSQUEDA DE
JUSTICIAS

062341

REMITENTE:

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada SIEDO, de la PGR.

DOMICILIO: Avenida Paseo de la Reforma No. 75 Planta Baja, Colonia Guerrero, en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal Código Postal 06300.

2037
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DESTINATARIO:

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa de Exhortos en la Delegación Estatal de Chihuahua.

DOMICILIO: Avenida Lincon número 820, Esquina con Hermanos Escobar, Fraccionamiento La Playa, Código Postal 32640, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS.

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SERVICIOS
RECORDS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

168

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/08

Of.: SIEDO/UEITA/4639/2009

ASUNTO: Se solicita ampliación
de investigación.

México, D.F. a 20 de abril de 2009

Titular de la Agencia Federal de Investigación
(AFI)
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción II, 3º, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I inciso A) subincisos b) y c), 11º fracción I y 20 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 2º y 28 de su Reglamento en vigor; se solicita tenga a bien, **designar elementos a su digno cargo** para que se avoquen a ampliar su oficio de investigación, dado que se cuenta con nueva información concerniente al expediente al rubro citado, lo anterior para estar en condiciones de esclarecer los hechos que se indagan.

Cabe hacer mención que la averiguación previa se deja a su disposición, para consulta, en las oficinas de esta Unidad Especializada

Agradeciendo la atención que sirva prestar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la SIEDO.



[Redacted signature area]

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

ACUSE
RECEBIDO
DE LA REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA CIUDADADANÍA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DE LA REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
12-3
12-3
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

000170



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

PGR

169

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a 21 veintiuno de abril de 2009 dos mil nueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - - - -

- - - H A C E C O N S T A R - - - - -

- - - Que en la fecha en que se actúa, se recibe el siguiente documento: -

ÚNICO. Oficio 2486, signado por el Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal y emanado del juicio de amparo 334/2009 de su índice, mediante el cual informa que acepta la competencia planteada por el Juzgado Undécimo de Distrito en Materia Administrativa, para conocer de la demanda de amparo que interpuso [REDACTED] contra de esta Representación Social Federal adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de esta Subprocuraduría; así también, informa que no se tramita incidente por no haberse solicitado, y requiere a esta autoridad federal que en un plazo de cinco días RINDA INFORME JUSTIFICADO, anexando copia certificada de las constancias soporte de lo dicho, y se hace saber que se fijan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional; de igual manera, queda obligada esta autoridad a notificar a ese órgano jurisdiccional, si llegasen a cesar los efectos del acto reclamado u ocurriera una causa de improcedencia, así como, se informe si el quejoso ha interpuesto algún otro juicio de garantías de ese acto reclamado, siendo éste ... la negativa a una respuesta a mi petición o la falta de acuerdo de mi escrito mediante el cual solicite al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS, me señalara fecha y hora para la presentación de mis testigos de descargo, como lo demuestro con el escrito en cuyo margen inferior derecho aparece el sello de recibido...; atento a su contenido, mediante diverso, ríndase el informe justificado correspondiente, acompañado de las constancia soporte del mismo, con el objeto de cumplimentar lo solicitado por ese órgano jurisdiccional. - - - - -

- - - En virtud de lo antes referido, y con fundamento en lo dispuesto por

RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
ESTADO DE QUERÉTARO
TRAFICO DE ARMAS

DE LA REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE QUERÉTARO
TRAFICO DE ARMAS

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



170

**Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.**

el artículo 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 149 de la Ley de Amparo, esta Representación Social de la Federación, tiene a bien dictar el siguiente: - - - - -

- - - - - **A C U E R D O** - - - - -

- - - Primero. Rindase el informe solicitado por el Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, acompañándolo de las constancias que soporten lo dicho. - - - - -

- - - - - **C U M P L A S E** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la licen[redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe. - - - - -

- - - - - **D A M O S F E** - - - - -

REPÚBLICA Testigo de asistencia. [redacted]	Testigo de asistencia. [redacted]
---	--------------------------------------

AL SEÑOR JUEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSCQUEDA Y
RECIDAS

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

171



Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DA DE BÚSQUETA
Y APARECIDAS

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008
AMPARO: 334/2009
Oficio: SIEDO/UEITA/4713/2009
Antecedente: 2486

[REDACTED]

México, Distrito Federal a 21 de abril de 2009

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

PRESENTE:

En contestación a su oficio 2486, derivado del juicio de amparo 334/2009-5 de su índice, promovido [REDACTED] a través del cual solicita a esta Unidad de Investigación Especializada, rinda informe justificado, acompañado de las constancias que acrediten lo dicho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Amparo, me permito señalar: El quejoso manifiesta como actos reclamados:

SEAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACION DE TERRORISMO Y TRAFICO DE ARMAS

... la negativa a una respuesta a mi petición o la falta de acuerdo de mi escrito mediante el cual solicite al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS, me señalara fecha y hora para la presentación de mis testigos de descargo, como lo demuestro con el escrito en cuyo margen inferior derecho aparece el sello de recibido...

Atento a lo anterior, esta autoridad señalada como responsable precisa mencionar que **NO SON CIERTO** los actos que se le reclaman, toda vez que, en esta Unidad Especializada, mediante acuerdo de 03 tres de enero de año en curso, **dio contestación** a lo solicitado en dicho libelo, admitiéndose dichas probanzas; dado que los hoy quejosos no señalaron domicilio dentro de la jurisdicción de esta autoridad federal, para la correspondiente notificación se fijaron los estrados de esta Subprocuraduría, lo anterior con fundamento en los artículos 103, 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Se anexa al presente, copia certificada de las siguientes constancias: recepción de documento, cédulas de notificación a nombre de ÁNGEL REYES [REDACTED] constancia de cédula de notificación, todas de 03 tres de marzo del año en curso.

En esa tesitura, esta Representación Social Federal le hace saber que hasta la fecha no se tiene conocimiento de que el quejoso de merito haya interpuesto algun otro juicio de garantías relacionado con el acto que reclama.

Consecuentemente al no existir acto reclamado alguno, solicito sobresea el presente juicio de garantías, por actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 73 fracción XVIII, en relación con el diverso 74 fracción IV, ambos de la Ley de Amparo.

Por lo expuesto, a Usted Juez de Distrito, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentada en tiempo y forma rindiendo el informe justificado solicitado.

SEGUNDO.- Sobresea el juicio de garantías, por las razones anteriormente expuestas.

Agradeciendo la atención que sirva prestar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la SIEDO.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS



OF.-2486

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 334/2009-5 PROMOVIDO POR PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CONTRA ACTOS DE USTED Y OTRAS AUTORIDADES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"... MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO 2442, PROVENIENTE DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL JUICIO DE AMPARO 469/2009, PROMOVIDO POR PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS.

POR TAL MOTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 52 DE LA LEY DE AMPARO, SE ADMITE LA COMPETENCIA PLANTEADA, POR TANTO, INFÓRMESE SOBRE SU RECEPCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

AHORA BIEN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN I, 107, FRACCIONES VII Y XV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 1, FRACCIÓN I, 36, 114, 116, 147, Y 149, EN RELACIÓN CON EL ORDINAL 37, TODOS DE LA LEY DE AMPARO, SE ADMITE LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA, FÓRMESE EXPEDIENTE, ANÓTESE SU INGRESO EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, SIN TRAMITARSE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN TODA VEZ QUE NO SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO PÍDASE (PÍDANSE) EL (LOS) INFORME(S) JUSTIFICADO(S) A LA(S) AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S), QUIEN (ES) DEBERÁ(N) RENDIRLO(S) SIN FALTA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, AL QUE DEBERAN ANEXAR EN SU CASO COPIA CERTIFICADA DEL ACTO RECLAMADO Y DE TODAS LAS CONSTANCIAS RELACIONADAS CON EL MISMO QUE EXISTAN EN SU PODER; APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, CON APOYO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 149, PÁRRAFO CUARTO, SE LES IMPONDRÁ UNA MULTA DE 10 A 150 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD; SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE AMPARO, SE HACE SABER AL QUEJOSO Y AUTORIDADES RESPONSABLES QUE EN CASO DE QUE CESEN LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO U OCURRA UNA CAUSA NOTORIA DE IMPROCEDENCIA, DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO A ESTE JUZGADO DE DISTRITO; TAMBIÉN REQUIÉRASELES PARA QUE COMUNIQUE SI EL QUEJOSO HA INTERPUESTO ALGÚN OTRO U OTROS JUICIOS DE AMPARO, QUE SE RELACIONEN CON LA AVÉRIGUACIÓN PREVIA O LA CAUSA PENAL DEL QUE DERIVE EL ACTO RECLAMADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE ÓRGANO FEDERAL ANTE QUE JUEZ DE DISTRITO FUE INTERPUESTA Y, EN SU CASO, REMITA LAS CONSTANCIAS CERTIFICADAS QUE LO ACREDITEN, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE LES IMPONDRÁ A CADA UNO UNA MULTA DE DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

TODA VEZ QUE EL QUEJOSO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR LO TANTO, NOTIFIQUESE POR MEDIO DE LISTA, EN VIRTUD DE QUE EN MATERIA DE AMPARO, NO EXISTE PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLEZCA LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE LA MATERIA, SE TIENEN POR AUTORIZADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA AMPARO A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONA EN DICHO LIBELO.

POR LO QUE HACE LA DOCUMENTAL QUE ACOMPAÑA A SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 150 Y 151 DE LA LEY DE AMPARO SE TIENE POR ANUNCIADA, ADMITIDA Y DESAHOGADA DADA SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA SIN PERJUICIO DE HACER RELACIÓN DE ELLA EN LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

POR OTRA PARTE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO GENERAL 30/2003 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN, Y CON EL FIN DE RESPETAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PARTES, AL HACERSE PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HUBIERAN CAUSADO EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, SE SEÑALA A LAS PARTES PARA QUE MANIFIESTEN SI ESTÁN DE ACUERDO CON QUE SE PUBLIQUEN SUS NOMBRES Y DATOS PERSONALES, PARA TAL EFECTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 297, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL TENOR DEL ARTÍCULO SEGUNDO, PÁRRAFO FINAL DE LA LEY DE AMPARO, SE SEÑALA A LAS PARTES INTERESADAS UN PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN.

A EFECTO DE QUE SE PUEDAN REALIZAR LAS NOTIFICACIONES RESPECTIVAS A LAS PARTES Y EVITAR DILACIONES INNECESARIAS DURANTE LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 282 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA, DESDE ESTE MOMENTO SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE EL ACTUARIO ADSCRITO REALICE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE EN SU CASO SE LLEGUEN A ORDENAR, Y LLEVE A CABO SU COMETIDO.



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA FEDERAL

LT

López Thomas

Bufilete Jurídico

AMP. PRAL

174

[Redacted] promoviendo por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando en los términos del artículo 116 de la Ley de Amparo

[Redacted]

Secretaría de Educación Pública y con registro único de profesionales del derecho ante los tribunales de circuito y juzgados de distrito 33012, y la segunda, con cédula profesional número 5686073 expedida por la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y con registro único de profesionales del derecho ante los tribunales de circuito y juzgados de distrito 91020, y autorizando para oír toda clase de notificaciones así como para recoger todo lo que se expone a continuación:

[Redacted]

Que de conformidad con lo establecido por los artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la fracción I del artículo 1º de la Ley de Amparo en vigor, vengo a solicitar el AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL contra los actos que a continuación mencionare y sujetándome a lo preceptuado por el artículo 116 de la Ley de Amparo manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

I.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO [Redacted]

[Redacted] con domicilio conocido en carretera Oaxaca a puerto angel sin número paraje los pinos, Santa Maria Coyotepec, Oaxaca, y el convencional quedo expresado en el proemio de esta demanda.

II.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO.- Dada la naturaleza del acto reclamado no existe tercero perjudicado.

III.- LA AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES: Señalo en su carácter de autoridad responsable ordenadora a la siguiente:

a).- C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS.

Con domicilio en la Avenida paseo de la Reforma numero 75, planta baja, colonia guerrero, delegación cuahutemoc, México D.F.

IV.- LA LEY O ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA.- Bajo protesta de decir verdad y de ser ciertos los hechos y abstenciones por así constarme reclamo de la autoridad señalada como responsable ordenadora la negativa a una respuesta a mi petición o la falta de acuerdo de mi escrito mediante el cual solicite al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS me señalara fecha y hora para la presentación de mis testigos de descargo, como lo demuestro con el escrito en cuyo margen inferior derecho aparece el sello de recibido.

V.- LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES QUE CONTENGAN LAS GARANTIAS VIOLADAS.- Se violan en mi perjuicio las garantías que establece el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y más adelante expresare los conceptos de violación.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTO A USTED QUE LOS HECHOS Y ABSTENCIONES QUE ME CONSTAN Y QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES DEL ACTO RECLAMADO SON LOS SIGUIENTES:

He dirigido a la responsable el escrito de fecha dos de marzo del año dos mil nueve mediante el cual solicite al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE

LT

López Thomas
Abogado Jurídico

TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS me señalara fecha y hora para la presentación de

[Redacted]

Investigación del Estado de Oaxaca, escrito que fue recibido con fecha dos de marzo del año dos mil nueve, como lo demuestro con el escrito en cuyo margen inferior derecho aparece el sello de recibido. mismo que en original anexo al presente.

Como considero que dicha omisión es ilegal y notoriamente contraria derecho, vengo a hacer valer en su contra los siguientes:

CONCEPTOS DE VIOLACION

PRIMERO.- La autoridad responsable viola en mi perjuicio las garantías individuales consagradas en el artículo 8° de la Constitución Federal, que establece lo siguiente: Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán ser uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. Y es el caso de que no he tenido contestación alguna respecto de la petición que hice ante el C. Juez de Distrito

[Redacted]

del año dos mil nueve, motivo por lo cual procedo mediante el escrito de dos de marzo del año dos mil nueve, a solicitar mediante el escrito de dos de marzo del año dos mil nueve, motivo por lo cual procedo a solicitar la Protección de la Justicia federal que solicito.

Por lo antes expuesto y fundado;

A Usted C. Juez de Distrito, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme presentando por mi propio derecho demandando el Amparo y Protección de la Justicia Federal, contra actos de las autoridades señaladas como responsables.

SEGUNDO: Mandar que las autoridades responsables rindan sus informes con justificación dentro del término de ley.

TERCERO: Y en su oportunidad y previos los tramites legales Concederme el Amparo y Protección de la Justicia Federal que solicito.

PROTESTO LO NECESARIO

MEXICO D. F., a 02 de Abril del 2009.

HERHEP/ ECVC.

[Redacted Signature]

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACIONES
SERVICIOS A LA
SEGURIDAD